



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de abril de 2021
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:15 horas
Lugar	Auditorio Casa de Cultura
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langerita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Torrez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Eva Pilar Sanz Blanco (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 20/05/2021
HASH: dceac125c9f087c0b9780e438e09a878

Manuela Berges Barreras (2 de 2)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 20/05/2021
HASH: 4586214b98e0c3995f75eae3f536d3c8



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS55WARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 30/03/2021, distribuida con la convocatoria, D. Aurelio Langarita le gustaría que se recogieran las preguntas que se hicieron al respecto del punto del orden del día número 10 aprobación de la modificación de crédito 4/2021. Cuestión que será analizada por Secretaría y se consideran convenientes serán incorporadas al acta definitiva.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS5WARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2. Aprobación inicial modificación puntual nº 2 del PGOU de Pedrola

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

De conformidad con el informe propuesta de Secretaría y tras el informe favorable de la Comisión Especial de seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 2 del PGOU, que afecta a la Zona R2 Ensanche Residencial del Suelo Urbano y Zona R1 Casco Antiguo en Suelo Urbano Consolidado, que tiene los siguientes objetivos:

- Calificación de una superficie de 436m2 de Sistema General Zona Verde como Sistema General Equipamiento Social.
- Calificación de una parcela de 436m2 de uso residencial en Suelo Urbano, Consolidado como Zona Verde.

Se hace necesaria la ampliación de la residencia de ancianos. Para ello, se plantea la calificación de parte del Sistema General Zona Verde colindante como suelo de equipamiento social. Reubicando la superficie de zona verde en otra parcela de similares características.

La parcela en la que se ubica la residencia de ancianos forma parte de una manzana en la Zona R2, Ensanche Residencial del Suelo Urbano Consolidado, en el centro del casco urbano de Pedrola. El resto de la manzana está ocupado por la Zona Verde y suelo residencial.

La parcela en la que se reubica la superficie de zona verde es una parcela residencial calificada como Zona R1 Casco Antiguo en Suelo Urbano Consolidado. Está situada al suroeste del núcleo urbano de Pedrola.

La superficie de zona verde que se reubica es de 436m2. En la misma cantidad aumenta la superficie de equipamiento. Se concentrará en la parte trasera del actual edificio.

El resultado de la reubicación de la zona verde quedará de la siguiente forma:



Cambio en la calificación de 436m2 de zona verde a equipamiento.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



Cambio de la calificación de 436m² de suelo Residencial zona R1 Casco Antiguo a zona verde.

Por lo tanto, la superficie total de zona verde se mantiene, la superficie total de suelo destinado a equipamientos aumenta en 436m². La superficie total destinada a suelo residencial disminuye en 436m².

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las parcelas con referencia catastral 8379201XM4287G0001BA y 8281064XM4288A0001YB, afectadas por la modificación, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial. La duración de la suspensión es de máximo dos años, en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

TERCERO. Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en medios de comunicación social a efectos de lograr una mayor difusión.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

3. Aprobación ordenanza nº 62 Ayudas a particulares mediante bonos comerciales que a su vez incentivan el comercio local.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Antes de proceder a la votación D. Miguel Cimorra, portavoz del grupo Socialista, quiere explicar que se trata de distribuir los 15.000 € de los 50.000 € presupuestados para las ayudas de este año, entre aquellos que se desde el inicio de la pandemia hayan pasado por una situación de ERTE o desempleo, beneficiando en última instancia al comercio y servicios de Pedrola.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS55VARDZ7MCTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

D. Aurelio Langarita, pregunta si este tipo de ayudas tributan en el IRPF y si existe algún límite máximo que puedan recibir los beneficiarios.

Don Miguel Cimorra comenta que aunque no llevan retención si tributarán y no existe límite máximo que puedan percibir, pero debido al número de empresas, que al menos quince días llevaron a sus trabajadores al ERTE, se prevé que los 15.000 € estén muy repartidos.

Visto el informe – propuesta de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 21 de abril se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Ordenanza nº 62 reguladora de la concesión de ayudas a particulares afectados por la crisis ocasionada por la pandemia, mediante la puesta en circulación de bonos para la compra de productos y prestación de servicios que a su vez incentiven el consumo local.

SEGUNDO.- Considerando que el objeto y finalidad de la Ordenanza recogido en el artículo 1 es regular ayudas a favor de los empadronados en Pedrola que han sufrido la crisis económica provocada por la pandemia, mediante distribución de bonos para la compra de productos y prestación de servicios que fomenten el consumo, dinamizando la economía local y visto que la ordenanza como base reguladora de la concesión de subvenciones cumple con el contenido mínimo previsto en el art. 17 de la Ley General de subvenciones, Ley 38/2003 y en el art. 12 de la Ley de Subvenciones de Aragón, Ley 5/2015.

TERCERO.-Visto que queda justificado la innecesariedad de la consulta pública ya que la propuesta normativa:

 no tiene un impacto significativo en la actividad económica, el importe previsto en el presupuesto para estas ayudas es de 15.000,00 euros,

 es una ayuda de carácter excepcional y extraordinario para paliar los efectos económicos ocasionados por la pandemia

 no impone obligaciones a los destinatarios sino que los destinatarios van a ser beneficiarios de una ayuda económica que a su vez incentiva el comercio local.

CUARTO.- Visto el proyecto Ordenanza municipal por el que se va a ejercer una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y teniendo en cuenta los informes preceptivos y vinculantes del 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que se deberían haber solicitado, hecho que hasta la fecha no se ha realizado.

Por lo recogido en el punto cuarto, se debería paralizar la a aprobación de la Ordenanza nº 62 reguladora de la concesión de ayudas a particulares afectados por la crisis ocasionada por la pandemia, mediante la puesta en circulación de bonos para la compra de productos y prestación de servicios que a su vez incentiven el consumo local, hasta la obtención de los preceptivos y vinculantes informes del 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emitiéndose informe desfavorable de esta Secretaría a la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

aprobación de la referida ordenanza ante las ausencia de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que el Gobierno de Aragón ha autorizado en otros municipios ayudas similares y que del resultado de la liquidación del Presupuesto del 2020 aprobada en marzo de 2021, se desprende un resultado de estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto con respecto a parámetros del año anterior (este año se encuentra suspendida) y ante la urgencia de las ayudas por la crisis económica ocasionada por la pandemia, atendiendo a que la competencia última corresponde al Pleno, en virtud de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo que si lo estima conveniente adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza nº 62 reguladora de la concesión de ayudas a particulares afectados por la crisis ocasionada por la pandemia, mediante la puesta en circulación de bonos para la compra de productos y prestación de servicios que a su vez incentiven el consumo local, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA Nº 62 REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PARTICULARES AFECTADOS POR LA CRISIS OCASIONADA POR LA PANDEMIA, MEDIANTE LA PUESTA EN CIRCULACIÓN DE BONOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE A SU VEZ INCENTIVEN EL CONSUMO LOCAL.



OBJETO Y FINALIDAD.



Objeto.

El objeto de la presente ordenanza, única y extraordinaria, es regular ayudas a favor de los empadronados en Pedrola que han sufrido la crisis económica provocada por la pandemia, mediante distribución de bonos para la compra de productos y prestación de servicios que fomenten el consumo, dinamizando la economía local.

El procedimiento empleado para la concesión es el de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado, según lo establecido en el artículo 22.1 y 23 a 27 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 14.3 de la Ley de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Subvenciones de Aragón.

1.2 Finalidad de las subvenciones

La campaña de bonos comerciales tiene como prioridad ayudar a las personas del municipio, financiando el 50 % de la adquisición de productos y servicios en los locales comerciales del municipio, contribuyendo a su vez a dinamizar la economía local y la fidelización de los consumidores en los establecimientos participantes del municipio.

Serán gastos subvencionables:

Compra de bienes y prestación de servicios, excepto



las inversiones en inmovilizado (no se considerarán inversiones los equipamientos inventariables cuyo valor de compra sea inferior a 300 € IVA excluido).



procedentes de establecimientos que vendan productos o servicios ligados al juego, al tabaco, ocio, hostelería y farmacia.

Cada beneficiario obtendrá un bono cuyo importe dependerá del número de vecinos que los soliciten y que cumplan los requisitos para ser beneficiario hasta agotar el crédito de 15.000, 00 euros.

El valor del bono resultante, podrá otorgarse dividido en varios bonos (tarjetas).

El bono sólo podrá utilizarse para realizar compras o servicios en los establecimientos comerciales participantes en esta iniciativa.

De cada compra o servicio que se realice:

- el 50 % se descontará del importe del bono y
- el otro 50% será financiado por el beneficiario del bono.

Los establecimientos que participen podrán recibir bonos, sin tener ningún límite de importe por bono, ni en número de bonos (beneficiarios) que pueda recibir.

El bono total, podrá emplearse en un único establecimiento o en varios; no obstante sus divisiones en tarjetas se entregarán enteras en un único establecimiento.

Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Los bonos podrán gastarse desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2021 incluido.

2. IMPUTACIÓN DEL GASTO, CUANTÍA MÁXIMA Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS A CONCEDER.

Los bonos que se autoricen para el otorgamiento de las ayudas objeto de esta ordenanza, quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que en los presupuestos municipales habiliten especialmente para ello.

Los beneficiarios financiarán al menos el 50 % restante del gasto que realicen con financiación propia o con otras ayudas o aportaciones privadas o subvenciones públicas, pues se declara la subvención municipal compatible con las mismas.

En ningún caso la suma de todas las subvenciones o ayudas públicas o privadas podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Si la suma de todas ellas superase el importe de los gastos subvencionables, la aportación municipal se reducirá proporcionalmente para no superar dicho límite.

El beneficiario deberá comunicar en cualquier momento la existencia otras subvenciones o ayudas concurrentes que financien los gastos, siendo ello además objeto de control en cualquier momento mediante la consulta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. REQUISITOS PARA SER ESTABLECIMIENTO ADHERIDO Y BENEFICIARIO.



Establecimientos adheridos.

Establecimientos abiertos al público de venta y prestación de servicios, en ningún caso hostelería, ocio y farmacia ubicados en el término municipal de Pedrola, que tengan un máximo de 8 trabajadores/as, con la excepción de los establecimientos que vendan productos o servicios ligados al juego o al tabaco.

3.2 Beneficiarios.

Ciudadanos empadronados en el municipio de Pedrola, mayores de 18 años, que estén o hayan estado a partir del 14 marzo de 2020:



Situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) durante más de 15 días



Situación legal de desempleo, iniciado a partir de la fecha del 14 de marzo de 2020

3.3 Condiciones de participación. Requisitos.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

La adhesión al referido programa de subvención económica mediante bonos estará condicionada al cumplimiento íntegro de los requisitos que se enumeran a continuación:

Establecimientos:



persona física, persona jurídica, sociedad civil o comunidades de bien con un máximo de 8 trabajadores/as, que ejerza su actividad al público través de un establecimiento físico ubicado en el municipio de Pedrola.



haber presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrola, o bien estar en posesión la correspondiente Licencia Municipal de Apertura.



Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



- estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en momento de la presentación de la solicitud.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.
- Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido por el Ayuntamiento de Pedrola.
- no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones.



presentar la solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes bases.



los establecimientos adheridos se comprometen a recoger, ubicar y, en caso, ampliar los materiales de información de la campaña, colocándolos forma visible en el establecimiento.

Ciudadanos:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS5WVARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

  mayor de 18 años.

 estar empadronado en el Municipio de Pedrola.

 estar o haber estado a partir del 14 marzo de 2020: en situación de Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) durante más de 15 días o en situación legal de desempleo (iniciado a partir de la fecha del 14 de marzo de 2020).

  hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-   larse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.
-   er cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido por el Ayuntamiento de Pedrola.
-   no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones.

  presentar la solicitud que se adjunta como Anexo II a las presentes bases.

4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Establecimientos participantes:

  Para adherirse a la campaña se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a las presentes bases dirigido a esta iniciativa que se publicará en la página web www.pedrola.es

  solicitud, con los datos y documentación complementaria necesaria se presentará, en alguna de las siguientes formas:



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrola, desde la siguiente dirección: <https://pedrola.sedelectronica.es>. Forma obligatoria de presentación para las personas jurídicas.



Asimismo en el Ayuntamiento de Pedrola, en el Registro General de Entrada y en lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



En el modelo de solicitud se indicará que el establecimiento cumple los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración responsable.



El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

4.2 Ciudadanos:



Para solicitar la participación en los bonos se deberá utilizar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo II a las presentes bases dirigido a esta iniciativa que se publicará en la página web www.pedrola.es



La solicitud, con los datos y documentación complementaria necesaria, se presentará de alguna de las siguientes formas:



la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedrola, desde la siguiente dirección: <https://pedrola.sedelectronica.es>.



Asimismo en el Ayuntamiento de Pedrola en el Registro General de Entrada.



Certificado acreditativo de estar o haber estado en situación de expediente de regulación de empleo durante más de 15 días o certificado de estar o haber estado en situación de desempleo (iniciado a partir de la fecha del 14 de marzo de 2020), que acredite la fecha en que esta situación se inició.



En el modelo de solicitud se indicará que se cumplen los requisitos para participar en esta iniciativa mediante declaración responsable.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ5A4PGNHAS55VARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

  plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para solicitar información los interesados podrán dirigirse a las Oficinas del Ayuntamiento, sitas en plaza de España nº 1, 50690, Pedrola.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS SOLICITANTES.

5.1. Documentación a presentar en la solicitud.

- 1- Solicitud correspondiente al Anexo I.
- 2- Copia del DNI o NIE en caso de persona física.
Copia de la tarjeta de identificación fiscal en el caso de persona jurídica.
- 3- Declaración Censal.
- 4- Informe de la vida laboral de la empresa (ITA) del año en curso.
- 5- Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente bancaria en la cual se ingresará la cantidad económica por los correspondientes bonos canjeados. Anexo III

Ciudadanos:

  Solicitud correspondiente al Anexo II.

  Copia del DNI.

  Certificado acreditativo de estar en situación de expediente de regulación de empleo durante más de 15 días o certificado de estar o haber estado en situación de desempleo, que acredite la fecha en que esta se inició.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS55VARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 18.2 de Ley 5/2015, de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

6. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

6.1. Las subvenciones objeto de las presentes bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

6.2. El beneficiario que obtuviera y/o solicitara una subvención similar a las reguladas en esta ordenanza, deberá comunicarlo de modo fehaciente al Ayuntamiento.

7.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE OTORGAMIENTO Y RENUNCIA POR EL BENEFICIARIO.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u Organismos Públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención, reduciendo su importe hasta cumplir con los límites subvencionables.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada aquella. La renuncia se formalizará por escrito antes de la utilización de los bonos-tarjeta

8.- UTILIZACIÓN DE BONOS.

Las personas beneficiarias del bono podrán utilizarlos desde el 1 de septiembre hasta el 31

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de octubre de 2021 ambos incluidos en los establecimientos adheridos a la campaña.

Transcurrido dicho plazo el bono quedará sin efecto.

A los beneficiarios del bono social se les hará entrega de uno o varios bonos (tarjetas) por un importe que dependerá de personas que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del mismo.

De cada compra o servicio que se realice:

- el 50 % se descontará del importe del bono y
- el otro 50% será financiado por el beneficiario del bono.

Los establecimientos que participen podrán recibir bonos, sin tener ningún límite de importe por bono, ni en número de bonos (beneficiarios) que pueda recibir.

El bono total, podrá emplearse en un único establecimiento o en varios; no obstante sus divisiones en tarjetas se entregarán enteras en un único establecimiento.

Los bonos no podrán ser canjeados en metálico ni devueltos en ningún caso.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de la subvención se efectuara por el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 14.3 c) de la ley de Subvenciones de Aragón Ley 5/2015

De conformidad con el artículo 14.3 de la ley de Subvenciones de Aragón Ley 5/2015, la justificación de la no utilización del procedimiento ordinario de concesiones, que exige la comparación de las solicitudes, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases y en la convocatoria, y adjudicar con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, tiene su fundamento en que no es necesario dada la naturaleza de las ayudas reguladas. Se trata de ayudas que tienen como prioridad ayudar a las personas del municipio, financiando el 50 % de la adquisición de productos y servicios en los locales comerciales del municipio, contribuyendo a su vez a dinamizar la economía local y la fidelización de los consumidores en los establecimientos participantes del municipio

Los órganos competentes para la realización de todas las actuaciones del procedimiento de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

concesión serán el órgano instructor y el órgano concedente.

En virtud del artículo 14.4 de ley de Subvenciones de Aragón Ley 5/2015, no es necesario la constitución de una Comisión de Valoración.

Órgano de instrucción: El órgano de instrucción del procedimiento será un funcionario de la Corporación, Técnico de Gestión. Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos relativos a los establecimientos adheridos y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario del bono comercial y efectuará propuesta de resolución al respecto, así como del importe del bono resultado de dividir el importe de los 15.000,00 euros disponibles entre el número de solicitantes que hayan cumplido los requisitos.

La propuesta de resolución deberá expresar:

- ☐ establecimientos adheridos
- ☐ beneficiarios del bono comercial
- ☐ importe del bono y su división en bonos-tarjetas
- ☐ así como la propuesta de desestimación fundamentada tanto de establecimientos como de beneficiarios del bono comercial

Emitida la propuesta de resolución provisional, se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

El órgano competente para la concesión de la subvención es la Alcaldía-Presidencia conforme al artículo 22.1 s) de la LBRL, es el órgano competente para resolver y notificar en el plazo máximo de 1 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso- administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La resolución será objeto de publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, portal de transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

A los efectos de justificación de la presente subvención, **los establecimientos** adheridos a esta campaña, **deberán presentar, de conformidad con el Anexo IV:**

- los bonos canjeados
- las facturas a nombre del beneficiario por el importe total de la compra del bien o prestación del servicio
- documentos acreditativos del pago del 50% de las facturas mediante adeudo, transferencia bancaria o **recibí del proveedor en el propio documento del gasto**. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La solicitud de la subvención implica la aceptación por el beneficiario de la cesión del derecho de cobro a favor del establecimiento.

Podrán realizarse abonos a cuenta de las actuaciones realizadas desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre, previa solicitud del 1 al 7 de octubre, que tendrá la consideración de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

No se establecen medidas de garantía.

El plazo para presentar la documentación *j u s t i f i c a t i v a* será de 30 días hábiles una

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

vez finalice la campaña prevista desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre.

11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento de Pedrola, podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ordenanza. En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

12.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN. RÉGIMEN SANCIONADOR

12.1.- Reintegro de la subvención

Son causas de reintegro de la subvención: la invalidez de la resolución de concesión, la carencia o insuficiencia de crédito y los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro llevará aparejada la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la legislación general de subvenciones.

12.2. En materia de infracciones y sanciones serán aplicables los preceptos de las Leyes 38/2003 General de Subvenciones y 5/2015 de subvenciones de Aragón a los que se remite también el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pedrola

13.- CONTROL FINANCIERO

Podrán llevarse a cabo actividades de control financiero en los términos previstos en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003 aplicando directamente las prevenciones previstas en el Título III de dicha Ley.

14.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no recogido en la presente ordenanza se estará a lo previsto en los preceptos básicos que resulten aplicables de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, Ley de Subvenciones de Aragón Ley 5/2015 de 25 de marzo, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

15. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El extracto de la convocatoria se publicarán en BOPZ, en el tablón de anuncios de la sede





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

electrónica, portal transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

16.1. El Ayuntamiento de Pedrola, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo tramitar y gestionar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

16.2. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO PEDROLA, con dirección en Plaza España 1, CP 50690, Pedrola (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.

17.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegro en Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; se mantendrá vigente hasta que no se acuerde su derogación o modificación expresa.

ANEXO I (Establecimientos)

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ5A4PGNHAS5WARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CAMPAÑA DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE BONOS COMERCIALES

D. _____, D.N.I. _____, en
representación de _____ con domicilio a
efectos de notificación_

SOLICITA

Adherirse a la Campaña de Reactivación del Comercio Local a través de los Bonos Comerciales.

TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL:

D.N.I.:

SOCIEDAD MERCANTIL:

C.I.F.:

E-MAIL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DATOS COMERCIALES

DENOMINACIÓN COMERCIAL:

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ5A4PGNHAS5WARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SECTOR AL QUE PERTENECE:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- ☐  Cuenta con todas las autorizaciones y permisos pertinentes para ejercer la actividad antes expuesta.
- ☐ Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ El número de trabajadores en la empresa es igual o inferior a 8 personas.
- ☐ Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.
- ☐ Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido por el Ayuntamiento de Pedrola.
- ☐ Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones
- ☐ Es conocedor/conocedora y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de Bonos Comercio.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):

1. Fotocopia del D.N.I. del titular.
2. Copia de la tarjeta de identificación fiscal en el caso de persona jurídica.
3. Declaración Censal antes denominada Alta en el I.A.E.
4. Informe de la vida laboral de la empresa (ITA) del año en curso.
5. Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la cual se ingresará la ayuda. (Anexo III Ficha de Terceros)

Información básica sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Pedrola, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo tramitar y gestionar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO PEDROLA, con dirección en Plaza España 1, CP 50690, Pedrola (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.

Pedrola, a ____ de ____ de 2.021.

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
ANEXO II (Ciudadanos)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS DE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS55WVARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

COMERCIO



D. _____

D.N.I. _____

DOMICILIO (empadronamiento):



TELÉFONO

DE

CONTACTO:

EMAIL:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- ☐  mayor de edad.
- ☐ Está empadronado/a en el Municipio de Pedrola y autoriza al Ayuntamiento de Pedrola para su comprobación efectiva en el Padrón Municipal.
- ☐ Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Pedrola.
- ☐ Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido por el Ayuntamiento de Pedrola.
- ☐ Que la suma de todas las ayudas no supera el importe de los gastos subvencionables
- ☐ Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones.
- ☐ Es conocedor/conocedora y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de Bonos Comercio

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNH455VARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 46

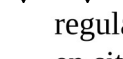


AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):



Fotocopia del D.N.I. del solicitante.



Certificado acreditativo de estar o haber estado en situación de expediente de regulación de empleo durante más de 15 días o certificado de estar o haber estado en situación de desempleo (iniciado a partir de la fecha del 14 de marzo de 2020), que acredite la fecha en que esta se inició.

SOLICITA

La participación en la obtención de Bonos Comerciales.

Información básica sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Pedrola, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo tramitar y gestionar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO PEDROLA, con dirección en Plaza España 1, CP 50690, Pedrola (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: generiz@audidat.com.

Pedrola, a ____ de _____ de 2.021.

Fdo. _____.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANEXO III. SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA LOS
ACREEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNH455VARDZ7MCTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Fdo.:

Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte fotocopia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el Banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con 20 dígitos. El Ayuntamiento de Pedrola, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo tramitar y gestionar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO PEDROLA, con dirección en Plaza España 1, CP 50690, Pedrola (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.

ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS A PRESENTAR POR LOS ESTABLECIMIENTOS

D. _____, con DNI nº _____ en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) del establecimiento _____ con _____ CIF _____

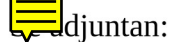
AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





Nº	Descripción del gasto	Particular beneficiario del bono	Nº fra.	Fecha fra.	Fecha pago	Importe global de la factura	Importe del bono
						TOTAL*	



- Así mismo DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- AYUNTAMIENTO DE PEDROLA**



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

documentos equivalentes.

- Que dichas facturas y documentos equivalentes acreditan el cumplimiento de los objetivos que persigue la subvención,
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la A.E.A.T. la Tesorería General del Seguridad Social y el Ayuntamiento de Pedrola.

Información básica sobre protección de datos

El Ayuntamiento de Pedrola, como responsable del tratamiento, le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo tramitar y gestionar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO PEDROLA, con dirección en Plaza España 1, CP 50690, Pedrola (Zaragoza). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: aeneriz@audidat.com.

En Pedrola, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGUNDO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [www.pedrola.es] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar a Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

La propuesta de aprobación de la Ordenanza nº 62 es aprobada por unanimidad

4. Moción grupo municipal Ciudadanos Pedrola para instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medioambiente la reconsideración de reducir de veinte grupos a tres grupos LEADER de desarrollo local.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la moción presentada por D. Aurelio Langarita Bercero, en calidad de portavoz del grupo municipal Ciudadanos Pedrola, cuyo tenor literal es el siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 5 de abril, en una reunión mantenida entre los presidentes de los grupos Leader y de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR) y el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medioambiente del Gobierno de Aragón D. Joaquín Olona, se trasladó por parte del Consejero la intención de reducir los 20 grupos LEADER actuales a tan solo tres (Uno por cada provincia)

Además, rebajan su presupuesto, que pasará de los 77 millones de euros del periodo actual, con los que han canalizado ayudas a pequeños proyectos empresariales del medio rural, a los 45 millones previstos.

Desde este Grupo municipal queremos poner en valor el trabajo desarrollado por estos grupos en los años de vigencia del proyecto que nació como un experimento innovador de la Unión Europea para dinamizar el medio rural y que han demostrado su capacidad para generar empleo y riqueza en el territorio, diversificar su economía y fijar su población como muestran sus números.

Los proyectos desarrollados en el periodo 2013-2020 a través de los Grupos Leader de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS5WARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 46



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Aragón han generado 1.442 puestos de trabajo directos, de los que 49,5% están ocupados por mujeres. Además, se han consolidado 4.725 empleos directos y unos 709 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo generados con los programas anteriores.

Un importante porcentaje de estos resultados se han dado en nuestra comarca y concretamente en Pedrola de la mano del grupo ADRAE (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO) y de las importantes sinergias que hemos tenido en el transcurso de los años.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. – Se solicita al pleno del Ayuntamiento de Pedrola que manifieste su apoyo explícito a los grupos LEADER y en concreto al grupo ubicado en nuestra comarca, ADRAE (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO)

Segundo. – Se solicita al pleno del Ayuntamiento de Pedrola que inste al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medioambiente del Gobierno de Aragón a reconsiderar su postura de la reducción de 20 a 3 grupos LEADER de desarrollo local en nuestra comunidad.

Tercero. – Se solicita al pleno del Ayuntamiento de Pedrola a que inste al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón a reconsiderar su postura de reducir de 77 a 45 millones de euros la dotación a los grupos LEADER

Cuarto. - Dar traslado de estos acuerdos a los grupos políticos de las Cortes de Aragón invitándoles a que se sumen y apoyen esta petición

SOLICITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDROLA que tenga por presentado este escrito, lo admita y en su virtud tenga por cumplido en tiempo y forma, el trámite requerido, así como hechas las anteriores manifestaciones a los efectos legalmente procedentes.

Por ser de justicia que pido en Pedrola a 20 de abril de dos mil veintiuno

Aurelio Langarita Bercero, Portavoz del grupo municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

Teniendo en cuenta, como explica el Sr. Langarita, que un día después de la presentación de la moción en el registro de entrada del Ayuntamiento de Pedrola, el propio Consejero D. Joaquín Olona, rectifica la intención previa de reducir los 20 grupos LEADER a sólo 3 grupos, tras reunirse con los sindicatos, la moción que ahora se propone para la aprobación es sólo relativa a los puntos primero, apoyo explícito al grupo ubicado en nuestra comarca, ADRAE, asociación para el desarrollo de la Ribera Alta del Ebro y el punto cuatro, que se dé

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

traslado del acuerdo a los grupos políticos de las Cortes de Aragón.

D. Miguel Cimorra, comenta que como miembro de la corporación que forma parte de la Junta Directiva de ADRAE y conociendo la importante labor que dicha asociación realiza en nuestra comarca, por supuesto van a apoyar el mantenimiento de los grupos LEADER en Aragón y en concreto a ADRAE.

Y la moción en lo relativo a sus puntos primero y cuarto es aprobada por unanimidad de la Corporación.

5.Moción grupo PSOE Pedrola de apoyo a la finalización del embalse de Mularroya, el desarrollo económico y la lucha contra la despoblación

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Presentada por el grupo PSOE de Pedrola, la moción de apoyo a la finalización del embalse de Mularroya, el desarrollo económico y la lucha contra la despoblación, que a continuación se recoge

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El embalse de Mularroya es una obra histórica y de vital importancia del Pacto del Agua de Aragón ya recogida en los diversos instrumentos de planificación hidrológica.

La infraestructura, que servirá para mejorar la capacidad productiva de los frutales y regadíos del Valdejalón, contempla una ampliación de 5.000 hectáreas, así como la modernización de regadíos y mejora de suministro de agua a diferentes poblaciones de la comarca, y acceso a este recurso a importantes empresas e inversiones situadas geoestratégicamente en el territorio. Se trata de la mejor herramienta para la protección y el fomento de la agricultura familiar y la lucha contra la despoblación en los municipios de la provincia de Zaragoza.

Con un presupuesto global de 188.000.000 euros, y encontrándose en su ejecución por encima del 70% , en las pasadas fechas, la Audiencia Nacional ha estimado parcialmente el recurso de SEO Birdlife y la Asociación Jalón Vivo contra la construcción del pantano de Mularroya, comprometiendo el futuro de las obras y los más de 130.000.000 euros de inversión realizada.

Tratándose de una de las obras más relevantes desde principio de siglo, el proyecto ha sido

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

sometido a diversos procesos judiciales desde el año 2009, habiéndose mejorado técnicamente y adecuando alternativas para su correcto desarrollo, en cumplimiento de toda la normativa ambiental oportuna, contando siempre con la oposición irracional por parte de los colectivos medioambientalistas.

Cabe recordar los beneficios directos e indirectos que este embalse repercute en la zona afectada, contemplando importantes inversiones de particulares, modernización de regadíos, los más que relevantes usos industriales, la generación de cientos de empleos directos e indirectos, así como las obras de restitución territorial a través de acciones de adecuación patrimonial y ambiental que responden a las peticiones de los propios Ayuntamientos afectados del entorno.

Ante el perjuicio irreparable para el futuro de la Provincia de Zaragoza y de Aragón que puede suponer la paralización o el desistimiento de estas obras, y lastrando muy negativamente el presente y futuro de miles de familias, tejido productivo y decenas de Ayuntamientos, ante lo que se considera un ataque desproporcionado contra el medio rural y la lucha contra la despoblación, los grupos provinciales PSOE y Ciudadanos presentan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Manifiesta su rotundo apoyo a la continuación y finalización de las obras del embalse de Mularroya, como infraestructura esencial contenida en el Pacto del Agua de Aragón.

SEGUNDO: Su defensa de las obras hidráulicas como motor de desarrollo en el medio rural zaragozano, generador de dinamismo económico y social y uno de los motores fundamentales en la protección del modelo de la agricultura familiar y la lucha contra la despoblación.

TERCERO: Solicita y exige formalmente al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que presente el recurso de casación correspondiente en el Tribunal Supremo para la defensa de los legítimos intereses del territorio y sociedad que en él habita.

CUARTO: Declara la solidaridad y apoyo a los regantes del Jalón, agricultores y ganaderos, industriales, otros Ayuntamientos afectados y conjunto de la sociedad, comprometiéndose esta Institución a su defensa en todos los estamentos donde sea posible.

QUINTO: Trasladar este acuerdo a las Cortes de Aragón, el Departamento de Agricultura y

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Ganadería del Gobierno de Aragón, el Congreso de los Diputados, el Senado y los Ministerios de Transición Ecológica y Reto Demográfico; y de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.

D. Miguel Cimorra, concejal y portavoz del grupo Socialista, comenta que como la mayoría de las infraestructuras hidráulicas, trata de ser un apoyo para el desarrollo, en este caso de nuestra comarca vecina de Valdejalón, cuyo desarrollo repercute directamente en Pedrola. Las obras hidráulicas son un motor en el desarrollo en el medio rural, generando dinamismo económico y social fundamental en la protección del modelo de la agricultura familiar y la lucha contra la despoblación.

A lo que el portavoz de Ciudadanos, añade que además se han invertido ya 130 millones de dinero público y por supuesto van a apoyar dicha infraestructura hidráulica para el desarrollo de sus vecinos.

Por otra parte, D. Pedro Manuel González de IU, no va a votar a favor, porque existen varias sentencias en los tribunales de justicia, una de la Audiencia Nacional del 2009 y otra del Tribunal Supremo del 2013, que han echado para atrás el embalse de Mularroya, por ser una obra hidráulica con un impacto desfavorable en materia medioambiental. No se trata de los 130 millones de euros de dinero público que se han invertido ya, si no se trata de unas obras que nunca debieron haberse iniciado sin cumplir la normativa medioambiental correspondiente.

De nuevo D. Miguel Cimorra, comenta que se trata de una moción para apoyar el que se agoten todos los recursos legales necesarios e intentar sacar el embalse adelante.

La propuesta es aprobada con 10 votos a favor y 1 en contra.

6. Aprobación de la creación de una Comisión Especial Informativa por la ocupación de caminos de dominio público por puesta en riego en los Parajes de La Sarda y el Terrero.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el expediente relativo a la creación de una Comisión Especial Informativa para el seguimiento de la ocupación de caminos de dominio público por actuaciones de puesta en riego en los Parajes La Sarda y el Terrero y el correspondiente informe-propuesta de secretaría, se propone al Pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

seguimiento de la ocupación de caminos de dominio público por actuaciones de puesta en riego en los Parajes La Sarda y el Terrero cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación con los acuerdos que el Ayuntamiento de Pedrola debe ir adoptando al respecto.

SEGUNDO. Esta Comisión se extinguirá automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre todos los asuntos que constituye su objeto.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial seguimiento de la ocupación de caminos de dominio público por actuaciones de puesta en riego en los Parajes La Sarda y el Terrero estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidenta: Alcaldesa-Presidenta; Manuela Berges Barreras.

— Vocales

Representantes del Grupo municipal de PSOE Pedrola:
— Miguel Cimorra López.
— Felipe Ejido Torrez.
— Ramón Gómez Aranda.

Representantes del Grupo municipal de Ciudadanos Pedrola
— Aurelio Langarita Bercero.
— Marta Izquierdo Pérez.

Representantes del Grupo municipal de IU Pedrola
— Pedro Manuel González Zaldívar.

— Secretario: Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial de seguimiento de la ocupación de caminos de dominio público por actuaciones de puesta en riego en los Parajes La Sarda y el Terrero, ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7. Aprobación de la modificación del plan estratégico de subvenciones 2020-2023 para incluir subvenciones a la hostelería y ocio y bonos comercio local para personas afectadas por crisis covid-19.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2020-2023.

Visto que es necesario adaptar el plan estratégico de subvenciones 2020-2023 a las nuevas líneas de subvenciones motivadas por la crisis sanitaria covid-19, como son bonos para personas desempleados o en ERTE que incentiven el comercio local y ayudas al sector de la hostelería y el ocio.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones.

En virtud de todo ello, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Único. - Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA PARA EL PERÍODO 2020-2023, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo III Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO III

MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

asociaciones de promoción de actividades, deportivas, culturales, educativas y sociales enraizadas en el municipio así como en la protección del medio ambiente y la seguridad ciudadana que redundan a favor de toda la población y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, a saber, social, cultural, educativa y deportiva, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

PORTES. Servicio Municipal de Deportes.

El objetivo de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

  **Proporcionar la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.**

  **Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.**

La materialización de estos objetivos se concreta en la siguiente subvención a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





Aplicación 3410.48000: Subvenciones a Entidades Deportivas. Crédito 70.000,00. Año 2020.

Aplicación 3410.48000: Subvenciones nominativa Asociación Deporte Pedrola.
Crédito: 50.000,00 €.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social y ocupación del tiempo libre se centra en:

Incrementar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Pedrola.

Incrementar la realización de todo tipo de actividades de ocupación saludable y respetuosa del tiempo libre, que provengan de la iniciativa de asociaciones y otras organizaciones locales sin ánimo de lucro, atendiendo especialmente a la promoción de valores de integración social y respeto a través del disfrute adecuado del ocio por la infancia, juventud, las personas mayores, mujeres y colectivos especialmente desfavorecidos.

Desarrollo de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.

Desarrollo de actividades juveniles, que provengan de la iniciativa de organizaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la configuración de un marco plural en el ámbito.

Desarrollo del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

  dinamizar la acción de las existentes.

  ayudar a las personas más afectadas económicamente por la crisis sanitaria covid-19 y del mismo modo incentivar el comercio local.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

Aplicación 3370.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción Social. Crédito: 9.100,00 €.

licación 2310.48001. Ayudas de urgencia. Crédito: 2.000,00 €.

Aplicación 2310.48010. Bonos comercio local para personas desempleadas y en

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ERTE. Crédito: 15.000,00 €.

En régimen de concesión directa

- Aplicación 2310.48000. Subvención a la Residencia de Ancianos, Fundación Hospital Altau para atención de ancianos. Importe: 35.000,00 €.
- Aplicación 2310.48003. Aportación a la Cruz Roja. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 150 €.
- Aplicación 2310.48006. Aportación a la Asociación Española contra el Cáncer. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 250€.
- Aplicación 2310.48007. Aportación a la Asociación española contra el Cáncer genital y de Mama. Importe 200,00 €. En 2020 crédito 300€.
- Aplicación 2310.48002. Subvención directa excepcional COVID-19 Residencia de ancianos Fundación Altau. Importe 33,081,30€. Año 2020.
- Aplicación 2310.48004. Subvención directa excepcional medidas adicionales COVID-19 Residencia de Ancianos Fundación Hospital Altau. Importe 40,000€. Año 2020.

EDUCACIÓN

Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones o personas físicas que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones, y a través de los siguientes procedimientos:

En régimen de concurrencia competitiva:

- Aplicación 3260.48000. Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la Promoción educativa. Crédito: 2.000,00 €.
- Aplicación 3260.48008: Subvención Aula Mentor. Crédito 300,00 €.
- Aplicación 3260.48003: Subvención a familias e instituciones sin ánimo de lucro para temas escolares. Crédito 10,000 €. Año 2020.

CULTURA

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Aplicación 3340.48000: Subvención a Entidades de Promoción Cultural (Escuelas, Folklore...). Crédito 8.000,00 €.

Aplicación 3340.48004: Premios certamen bandas. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

Aplicación 3340.48003: Premios certamen teatro. Crédito 4.500,00 €. Año 2020.

En Régimen de concesión directa

- Aplicación 3340.48002. Subvención Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles para mantenimiento órgano. Importe 3.600,00 €. A
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos corrientes. Importe 20.007,00 €.
- Aplicación 3340.78000. Subvención Asociación Musidrola enseñanza musical gastos de inversión como instrumentos musicales entre otros. Importe 3.993,00 €.
- Aplicación 3340.48001. Subvención Asociación Musidrola. Importe 24.000,00 €. Año 2020.

FESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La acción de fomento se centra en favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradiciones.

En régimen de concurrencia competitiva:

Aplicación 3380.48000. Premios concursos festejos populares (diseño de camisetas y cartel anunciador). 300,00 €.

MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a las entidades incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, la salubridad, uso eficiente del agua o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

Aplicación 1610.48900. Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni. Importe 6.000,00 €.

PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concesión directa:

- Aplicación 1350.48000. Asociación comarcal de protección civil. Importe 600,00€.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



PROMOCIÓN DEL COMERCIO.

Con el objetivo de aplicar incentivos económicos a las obras de rehabilitación, conservación y mejora del medio ambiente que se realicen en locales comerciales. La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia competitiva:



Aplicación 4310.77000. Subvenciones inversiones en comercios locales. Crédito 12.000,00 €. En el año 2020 crédito 9.000,00 €.



PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Con el objetivo de ayudar a aquellas empresas y autónomos dentro del término municipal de Pedrola, dedicados a la hostelería y el ocio que se han visto perjudicados por las limitaciones de horario y aforo impuestas por la crisis sanitaria COVID-19.



En régimen de concurrencia:

Aplicación 4330.47001. Ayudas hostelería y ocio COVID-19. Crédito 25.000,00€.



Aplicación 4330.47000. Ayudas autónomos y microempresas COVID-19 50.000,00 €. Año 2020.

Se sustituye la ayuda prevista para autónomos y microempresas por cierre y reducción de facturación por una ayuda a los sectores más afectados por la crisis Covid-19 como son la hostelería y el ocio puesto que las circunstancias y medidas respecto al Covid-19 han cambiado.



URBANISMO Y VIVIENDA

El objetivo estratégico de la acción de fomento desarrollada por el Área de Urbanismo y vivienda se centra en incentivar la regeneración y renovación urbana de inmuebles de titularidad privada para conseguir el mantenimiento de un modelo urbano compacto y evitar la degradación y abandono de los tradicionales espacios urbanos de convivencia e intercambio social y mejorar la eficiencia energética, así como facilitar el acceso de los jóvenes a la adquisición de vivienda.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

En régimen de concurrencia:



Aplicación 1522.78000. Subvenciones para rehabilitación de viviendas. Importe

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

20.000,00 €.

Aplicación 1520.48000. Subvenciones ayuda gastos notariales y registrales adquisición primera vivienda. Importe 5.000,00 €.

11) OTRAS.

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la concesión directa.

La propuesta es aprobada por unanimidad de la Corporación.

8. Aprobación Modificación de créditos 5/2020 (crédito extraordinario financiado con baja por anulación, bonos comercio local para personas afectadas por crisis covid-19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5/2021 del Ayuntamiento de Pedrola con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 73.2021 se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 5/2021 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 15.000,00 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 15.000,00 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	48010	AYUDAS PARTICULARES AFECTADOS COVID-19 BONOS COMERCIO LOCAL	15.000,00
		TOTAL	15.000,00

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.

PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4330	47000	Ayudas autónomos y microempresas Covid-19	-15.000,00
		TOTAL	-15.000,00

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA



SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad de la Corporación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9. Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía desde el 20 de enero de 2021 hasta el 20 de abril de 2021

  primer lugar es el Sr Langarita como portavoz del grupo Ciudadanos, pregunta por el Decreto nº 372, de 6 de abril relativo al pago primer pago del 50% de la cuota del consorcio de transportes del área de Zaragoza, antes de realizar el segundo pago se debería poner de manifiesto que está pasando con el consorcio, para exigir que por lo menos se lleven a cabo los servicios que previamente a la pandemia se estaban prestando. Dña. Manuela Verger comenta que desde noviembre del 2020 el grupo socialista presentó una moción, está hablando con el Director General de Transportes, de hecho hoy mismo el Consejero de Vertebración del Territorio ha comunicado que a partir del 10 de mayo se van a reponer las mismas líneas que estaban tradicionalmente en funcionamiento. Del mismo modo existe un proyecto aprobado por el Gobierno de Aragón, con fecha 19 de abril, Proyecto C19, en el que se incluye a Pedrola y prevé 10 líneas (cinco líneas de ida y cinco líneas de vuelta) de lunes a sábado y ocho líneas (cuatro líneas de ida y cuatro líneas de vuelta) para los domingos, para la próxima licitación prevista para después del verano. Alguna de estas líneas previstas además no sólo permitirán el trayecto Zaragoza - Pedrola sino que también permitirán comunicar: al Alagón- Figueruelas- Pedrola, facilitando el acceso al consultorio de Alagón.

  segundo lugar, el grupo Ciudadanos, le gustaría comentar lo dispuesto en el Decreto nº 356 de 29 de marzo, relativo al reconocimiento extrajudicial, con un importe global de 90.000 € relativo a las facturas del mes de marzo, en concreto, más que lo

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

comentado en anteriores ocasiones como el servicio de monitores, le gustaría conocer si se está en disposición de licitar el tema de telecomunicaciones, a lo que la Sra. Alcaldesa, explica que la semana que viene está previsto llevar a cabo una auditoría relativa al servicio de informática y fotocopiadoras. El Sr Concejal Miguel Cimorra, no tiene claro que una licitación en este sentido vaya a ser más económica por qué al licitarlo deberíamos implantar la última tecnología en cuanto a telecomunicaciones y eso a pesar de la licitación podría incrementar el precio del servicio.

10. **Dación de cuentas del Plan Anual de Control Financiero 2021**

Por orden del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero que se llevará a cabo en el 2021, relativo al 2020, dándose el Pleno por enterado.

En este punto se trata, en cumplimiento de la regulación del régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local, de remitir al Pleno a efectos informativos, el Plan anual de Control Financiero, en el que la Sra. Alcaldesa quiere destacar la obligación de efectuar una auditoría pública de las cuentas de la Sociedad Mercantil Polígono Pradillo 2004 S. L, que ante la escasez de recursos humanos se pretende contratar externamente.

11. **Dación de cuentas del Informe de resoluciones contrarias a reparos de Intervención y anomalías de ingresos ejercicio 2020.**

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Artículo 218 Informes sobre resolución discrepancias *“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

En relación con el informe emitido por la Sra. Interventora municipal, sobre todas las resoluciones adoptadas por esta Alcaldía contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2020, se pone en conocimiento del Pleno estando en cualquier caso a

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

disposición de los interesados para cualquier aclaración, dándose el mismo por enterado. En lo que se refiere a este punto de dación de cuentas, podríamos resumirlo en tres apartados:



En primer lugar lo relativo al tema de personal tantas veces comentado, en el que muchos de los aspectos de los reparos intervención quedarán resueltos con la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y con la aprobación de un nuevo convenio colectivo que recoja sus de los aspectos que en el anterior quedan pendientes.



- Segundo lugar, lo relativo al tema de subvenciones, como hemos explicado en otros plenos, la aprobación de determinadas ordenanzas para el otorgamiento de ayudas como es el caso de las aprobadas para autónomos y microempresas, al no tener competencia propia al respecto, los Ayuntamientos están obligados a solicitarla y en ocasiones, fundamentalmente por un tema de agilidad procedimental, dicha competencia no ha sido solicitado al Gobierno de Aragón. Además de que en alguna justificación de subvenciones, el justificante de pago aportado no reflejaba la titularidad del gasto a nombre de la empresa.



Por último en lo que se refiere al tema de las bonificaciones fiscales del impuesto de vehículos de tracción mecánica, otorgadas en función de la clase de carburante y su incidencia medioambiental, al no quedar justificada dicha bonificación conforme a la redacción del artículo, la Sra. Alcaldesa propone un informe técnico externo, que permita comprobar si las solicitudes aportadas son merecedoras de dichas bonificaciones y poder evitar así los reparos de intervención. Así como todos los reconocimientos extrajudiciales aprobados tanto por decreto de los que se ha dado cuenta los distintos plenos, así como los que han sido aprobados por Pleno

12. Dación de cuentas del Informe resumen de control interno 2020.

De conformidad con el artículo 213 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas dictadas por el Gobierno a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual, el

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el informe resumen es remitido al Pleno, a través de su Presidenta, que da cuenta del mismo y el Pleno se da por enterado.

Teniendo en cuenta que el punto de dación de cuentas número 12 informe resumen de control interno 2020 va muy unido a lo dispuesto en la dación de cuentas del punto anterior resoluciones contrarias a los reparo de intervención, D. Aurelio Langerita, toma la palabra, para explicar, que aunque es conocedor de lo avanzado que están los trabajos para la aprobación de la RPT, quiere poner de manifiesto que la aprobación de la misma no dará solución a los problemas de horas extras y que en los últimos años se están produciendo un exceso conforme al límite legal previsto.

Dña. Manuela Berges, Alcaldesa, explica que la contratación de más personal supondría quizás una reducción de las horas extras, pero que no se trata sólo de crear nuevas plazas, sino de las limitaciones actuales para poder convocar las misma cumplimiento de las actuales tasas de reposición y todo ello teniendo en cuenta que se está intentando mejorar la situación mediante la creación de bolsas de empleo.

Por último queda en evidencia en este informe resumen, las deficiencias en materia de contratación, en la que sin perjuicio de que poco a poco se intenta ir mejorando con las nuevas licitaciones, siempre va haber materias en las que por las características del servicio, la urgencia de la compra y su especialidad, va a ser difícil su licitación pública.

13. Dación de cuentas de la remisión del ISPA (información relativa a gastos de personal del año 2020).

En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de la Función Pública, la información relativa a los gastos de personal del año 2020. El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Dación de cuentas de diversas concejalías

Toma la palabra el Sr. Concejal de Deportes, **D. Jaime Ruiz Herrero**. El pasado 19 de abril se lleva a cabo en Pedrola un Test de Patinaje Artístico y quiere hacer público los agradecimientos recibidos por parte de la Federación de Patinaje, tanto para el técnico de deportes, D. Marcos Sancho como a Dña. Maite Guillén y a los voluntarios que

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

participaron en el evento deportivo.

Por otra parte informarte que la pista exterior de baloncesto ya está finalizada y en lo que se refiere a la nueva pista de pádel, a falta de la subsanación de pequeños defectos detectados, se espera que en los próximos días se pueda poner en funcionamiento.

Ahora es **Dña. Marta García Zaldívar**, quien toma la palabra para explicar los temas más relevantes de las distintas áreas que dirige.

En el área de sanidad, comentar que se ha estado colaborando con el centro de salud de Alagón para la vacunación que al final se pudo llevar a efecto en el municipio de Pedrola, sin que nuestros mayores tuvieran que desplazarse a Alagón. Durante los días 17 de marzo en la que se vacunaron 67 personas con la primera dosis, 7 de abril en les aplicó a esas mismas personas la segunda dosis y el 28 de abril, en la que se vacunaron a 128 personas de una primera dosis.

Desde el Gobierno de Aragón se está abriendo la agenda para que mediante el sistema de autocita se puedan ir reservando vacunaciones para nuevas franjas de edad y en el consultorio de aquí de Pedrola, tanto Conchi como Eva están ayudando en las autocitas, para aquellas personas que no cuentan con los medios necesarios.

Se produjo un brote en nuestro término municipal y a pesar de que ya está controlado, como en anteriores ocasiones se llama la responsabilidad individual.

Comenta también la compra de material de dos bombonas de oxígeno una fija para el consultorio y otra portátil, tan importantes en el tratamiento del virus.

Respecto al área de infancia, destacar que la ludoteca reabrió sus puertas en abril tras la orden de sanidad de finales de marzo que permitía su apertura, la misma se ha llevado a cabo con un protocolo de actuación más estricto que el previsto para estas actividades y ya se está trabajando en el servicio de ludoteca de verano y en la renovación del Consejo de infancia y juventud.

En el área de igualdad, comentar que se ha trabajado en el Proyecto de investigación MUWO, que trata de la influencia de la mujer en la arquitectura postmoderna española, liderado por una vecina de aquí de Pedrola, Dña. Lucía Pérez Moreno. Se trata de un proyecto cofinanciado por el Ministerio de Igualdad y de Ciencia y por Europa por los Fondos FEDER. El Ayuntamiento ha colaborado económicamente con 1000 €, además de participar en la difusión del mismo.

En lo el Pacto de Estado contra la violencia de género, este año, vamos a lanzar una campaña de sensibilización y visibilizarían de la lucha contra la violencia de género, a través de la instalación de 10 bancos morados en los que se podrá leer frases que apelan a la necesidad de seguir combatiendo este tipo de violencia hacia las mujeres.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Además, cada banco, llevará una placa con un código QR que redirige a toda la información para las víctimas de la violencia de género.

A lo largo del mes de mayo, lanzaremos un proceso de participación para que sean los pedroleros y pedroleras, quienes elijan la ubicación en nuestro municipio, de estos 10 bancos contra la violencia de género. En junio los colocaremos en los espacios elegidos.

Por último en el área social se va a continuar con las actividades Semanales en el Centro social: patchword, cerámica, taller de memoria, taller de relajación, baile en línea y con el Programa Porque siempre hay un motivo (relacionado a los ODS)



Marzo/ abril: Mesa de experiencias: 8 de marzo y 9 de abril: “Mujer y

Pandemia”

Mayo: Mes del Reciclaje (17 mayo).

Junio: Mes de la diversidad (28 de junio Día Internacional del Orgullo

LGTBI).

D. Miguel Cimorra, respecto a sus materias delegadas comenta, en el área de juventud, en primer lugar que ya ha salido la convocatoria para *inversión de los comercios locales en el 2021* y para mitad de mayo podría sacar y en la *convocatoria de ayudas para jóvenes que permita financiar gastos notariales y registrales en el acceso a su primera vivienda*.

En los próximos días saldrá la nueva convocatoria de técnico de juventud, tras quedar vacante la convocatoria del año pasado.

Y en las próximas semanas se publicará, la convocatoria para conserje por la que se creará también una bolsa de trabajo para conserjes, en previsión de futuras sustituciones y cobertura de las plazas de verano.

En el área de festejos, lamentar que quedan oficialmente suspendidas las fiestas de San Roque 2021 así como las de Juventud y San Isidro. Lo que se está estudiando la reconversión de estas fiestas en un modelo diferente como por ejemplo podría ser una feria taurina o la creación de un espacio seguro donde se hagan espectáculos y actividades durante el verano, que permitan cumplir con las normas de seguridad sanitaria.

Dña. Manuela Berges, quiere poner de manifiesto que se estuvo trabajando con Dña. Lucia Pérez Moreno, en cómo nos gustaría que fuera el proyecto de la residencia y conocer su opinión como experta en la materia.

Además de recalcar que durante el pasado año y en el ejercicio 2021, se han puesto en marcha numerosos expedientes de declaración de ruina, cumplimiento del deber de conservación, modificación de ordenanzas y creación de nuevas ordenanzas que permiten nuevas convocatorias para el otorgamiento de ayudas para los diversos sectores afectados por la pandemia; se ha aprobado la primera modificación puntual del PGOU, además de la segunda cuya aprobación hoy hemos llevado a este Pleno y ya se han puesto en marcha los trabajos de cara a una tercera modificación para una





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

futura ampliación del Polígono Pradillo y por último la tramitación de inscripciones en el registro que estaban pendientes y regularizaciones catastrales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Aurelio Langarita, como portavoz del grupo Ciudadanos Pedrola, quiere preguntar por la ejecución de la obra de Paseo Tiro Bola, contestando la Sra. Alcaldesa, que la obra debía estar finalizada a finales de este mes de abril, pero al descubrirse tuberías de materiales muy antiguos y sin perjuicio de que el retraso suponga la imposición de intereses de demora, la obra debería estar terminada a mediados de mayo.

La segunda pregunta que plantean es acerca de las actuaciones referidas a la sustitución del tejado en la Casa de Juventud, Dña. Manuela Berges comenta que el proyecto ya se está realizando pero todavía es pronto para decir la fecha en que se llevará cabo la licitación, además de que se deberá tener en cuenta para la ejecución, la menor repercusión en la actividad habitual de la Casa de Juventud.

Por último, tras haber sido conocedores de que se han aprobado las actuaciones para el Plan Plus 2021, correspondiéndole a Pedrola 413.000, para obras de Renovación de pavimentación que entienden que es para la pavimentación de la calle acceso piscinas que se comentó el otro día y otra de 80.000 € de Seguridad Pública y Policía Local, aclarando la Sra. Alcaldesa, que al igual que en años anteriores, parte de las ayudas del Plus, se destinan a una obra de inversión y la otra para financiar parte del gasto de los salarios de la policía local.

Por último la Sra. Alcaldesa, se dirige al público asistente para preguntarle si tienen alguna cuestión que plantear al Pleno, tomando la palabra un miembro del público, al que le gustaría que se le aclarase, respecto a si existiera mala intención por parte de los beneficiarios de los bonos para personas en ERTE y desempleados, a lo que tanto D. Miguel Cimorra, como la Sra. Alcaldesa, comentan que desde el Ayuntamiento, a través de sus técnicos, se velará para el cumplimiento del fin último de la subvención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: AJZ544PGNHAS55WARDZ7MCYSTE | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 46